

el supremo rechaza el recursos del SAS

Andalucía no puede determinar qué fármacos son de dispensación hospitalaria

El Tribunal Supremo rechaza el recurso presentado por el Servicio Andaluz de Salud contra una sentencia que dio la razón a Farmaindustria y anuló la resolución de 2010.

DIARIO MEDICO. B. G. S. | 01/06/2016 10:46

El Tribunal Supremo [ha rechazado el recurso](#) presentado por el Servicio Andaluz de Salud (SAS) contra la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en la que dio la razón a la patronal de la industria innovadora Farmaindustria y anuló la resolución de 2010 que cambió las condiciones de dispensación de varios medicamentos que pasaron de darse en oficina de farmacia al hospital.

El Alto Tribunal, que [ya en marzo se había pronunciado](#) sobre la cuestión por un recurso presentado por la empresarial de farmacias de Andalucía Ceofa, insiste en su interpretación: las competencias para determinar las condiciones de dispensación de los medicamentos son estatales, no autonómicas.